



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-00046-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CHAVARRIA GONZALEZ MATILDE ELENA
Auto Civil N° 42.-

ASUNTO

De conformidad con el memorial allegado por la parte demandante, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que lleguen a estar depositados en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO de la demandada CHAVARRIA GONZALEZ MATILDE ELENA.

Se limita a la cuantía a la suma \$20.000.000,00

Líbrese oficio a la entidad mencionada a fin de que sirva dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 13 de febrero de 2023
La anterior providencia, queda notificada por anotación en **ESTADO N° 06** de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3444143be95acd5c5a3465c9b78398abc1cca5db7453b65b4fb029cf1c33ba49**

Documento generado en 10/02/2023 07:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>